

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia



EXPRTE N° 714-2856/2.017

DECRETO N° **9155**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Alejandro Fabián Lizarazu, CUIL N° 20-25377252-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Interna N°704-DHPS-2017 se reconoce con retroactividad al 1 de julio de 2.017 el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% a favor del Dr. Lizarazu, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° de la Ley N° 4135;

Que, obra en autos solicitud formal y certificación de servicios que acredita el efectivo cumplimiento de guardias por parte del citado profesional;

Que, se agrega copia del Decreto N° 3566-S-2017, por el cual se designa al mencionado profesional en el cargo A (j-2) horas en el Hospital Pablo Soria;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen considerando que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de Guardia al Dr. Alejandro Fabián Lizarazu, CUIL N° 20-25377252-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1 de julio de 2.017, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2.023**

La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.  
U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

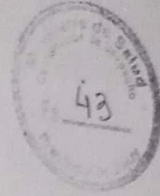
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0" para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huang*  
Escr. CLAUDIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

9155

MINISTRO DE SALUD  
A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUL 2017



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy